



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 201-2025/MPC-GM

Contumazá, 03 de julio del 2025

VISTO: El Informe N° 0181-2025/MPC-GDTI-UFEEyP de fecha 03 julio del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos; el Informe N° 0671-2025/MPC-GDTI de fecha 03 de julio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

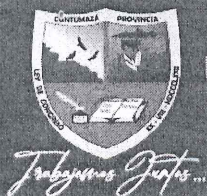
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el Anexo N° 1 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas; aprobado por el D.S. N° 009-2025-EF, define que el Expediente Técnico de Obra: *"Conjunto de documentos que definen, principalmente, las características, alcance y permiten la adecuada ejecución de una obra. Debe proporcionar información coherente y técnica, incluyendo memoria descriptiva, planos de ejecución de obra, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto de obra con su fecha de determinación, análisis de precios unitarios y de gastos generales, fórmulas polinómicas, programa de ejecución de obra, calendario de avance de obra valorizado, y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, estudio hidrológico, estudio de impacto ambiental, calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipos u otros complementarios. Asimismo, puede incluir otros como las obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación;*

Que, el Artículo 46° de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069 en el Artículo 46.5 respecto a la elaboración del requerimiento *"El expediente técnico de obra debe contar con una estructura de costos definida de acuerdo con las particularidades que demande la complejidad del proyecto";*

Que, el Artículo 46° de la ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069 en el Artículo 170. Expediente técnico de obra 170.1. *"El expediente técnico de la obra guarda coherencia con los objetivos, alcances y parámetros que sustentan la viabilidad o aprobación de las inversiones".* 170.2. *"El expediente técnico comprende el diseño de la obra y puede ser elaborado por la entidad contratante, a través del órgano encargado de la elaboración, aprobación y/o conformidad de la elaboración de expedientes Técnicos de acuerdo a sus documentos de gestión, o a través de un contratista bajo supervisión, para lo cual se contrata una consultoría de obra conforme los sistemas de entrega contemplados en el artículo 159 o en conjunto con la ejecución de la obra bajo el sistema de entrega de diseño y construcción".* 170.3. *"La elaboración del expediente técnico incluye un análisis del proceso constructivo que contemple eficiencia constructiva y prácticas de sostenibilidad.* 170.4. *Cuando un contratista elabore el expediente técnico, son aplicables los plazos para la conformidad de los entregables de consultorías previstos en los numerales 144.3 al 144.7 del artículo 144";*



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



Que, de conformidad con el Artículo 173° del Reglamento de la ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante D.S N° 009-2025-EF. Aprobación del expediente técnico 173.1. *"El órgano a cargo de la aprobación del expediente técnico emite la resolución correspondiente en un plazo no mayor de diez (10) días, hábiles desde la conformidad otorgada al contratista que elaboró el expediente técnico. Este plazo no es aplicable cuando la entidad contratante haya elaborado directamente el expediente técnico a través de su órgano competente"*;

Que, de conformidad con el Artículo 53° del D.S. N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, Ley N° 32069, señala con respecto a la Cuantía de la contratación 53.2. *"La cuantía de lo contratación incluye todos los conceptos que sean aplicables al bien, servicio u obra a contratar"*;

Que, de conformidad con el Artículo 54° del D.S. N° 009-2025-EF, Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, ley N° 32069, señala con respecto al Expediente de contratación 54.2, *"La autoridad de la gestión administrativa. previo a la fase de selección, aprueba el expediente de contratación, el cual contiene, entre otros: d "La cuantía de la contratación"*;

Que, mediante el **Informe N° 0181-2025/MPC-GDTI-UFEP** de fecha 03 julio del 2025, emitido por el Jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos solicita aprobación de resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, alcanza Actualización del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO TAMBILLO – PAMPA DE LA SAL – MACHAY DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO CAJAMARCA – I ETAPA"** – CUI 2626094, con un Plazo de Ejecución de Treinta (30) días, Modalidad de Ejecución por Administración Directa y por un Sistema de Contratación a Precios Unitarios, el monto asciende a la suma de **S/ 93,202.97 (Noventa y Tres Mil Doscientos Dos con 97/100 soles)**, y se desagrega de la siguiente manera:

RW76

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO TAMBILLO - PAMPA DE LA SAL - MACHAY DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI:2626094

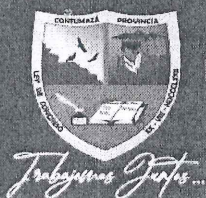
Lugar DISTRITO: CONTUMAZA - PROVINCIA: CONTUMAZA - REGION: CAJAMARCA

Elab. Por MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Fecha JULIO DEL 2025

PARTIDAS	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
01 OBRAS PRELIMINARES				11 733.38
01.01 TRAZO Y REPLANTEO	KM	2.34	539.91	1 263.38
01.03 MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	GLB	1.00	9 000.00	9 000.00
01.03 GUARDIANÍA DE OBRA	DÍA	21.00	70.00	1 470.00
02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				65 404.59
02.01 EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	M3	4705.51	4.84	22 777.15
02.03 EXCAVACION EN ROCA FIJA	M3	123.08	45.02	5 541.06
02.03 PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	M2	11560.00	3.21	37 086.38
03 VARIOS				16 065.00
03.01 COMBUSTIBLE DIESEL B5S50	GL	1050.00	15.30	16 065.00
COSTO DIRECTO				93 202.97
MONTO TOTAL DEL PROYECTO				93 202.97

Que, mediante **Informe N° 0671-2025/MPC-GDTI** de fecha 03 de julio del 2025, emitido por el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal aprobación mediante acto resolutivo y alcanza Actualización del Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO TAMBILLO – PAMPA DE LA SAL –**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



**MACHAY DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL
DEPARTAMENTO CAJAMARCA – I ETAPA” – CUI 2626094.**

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 187-2023-MPC;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO TAMBILLO – PAMPA DE LA SAL – MACHAY DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO CAJAMARCA – I ETAPA” – CUI 2626094, con un Plazo de Ejecución de Treinta (30) días, Modalidad de Ejecución por Administración Directa y por un Sistema de Contratación a Precios Unitarios, el monto asciende a la suma de **S/ 93,202.97 (Noventa y Tres Mil Doscientos Dos con 97/100 soles).**

RW7*

PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO

Proyecto MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO TAMBILLO - PAMPA DE LA SAL - MACHAY DISTRITO DE CONTUMAZA DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - CUI:2626094

Lugar DISTRITO: CONTUMAZA - PROVINCIA: CONTUMAZA - REGION: CAJAMARCA

Elab. Por MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

Fecha JULIO DEL 2025

PARTIDAS	UND	METRADO	P.U.	PARCIAL
01 OBRAS PRELIMINARES				11 733.38
01.01 TRAZO Y REPLANTEO	KM	2.34	539.91	1 263.38
01.03 MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS	GLB	1.00	9 000.00	9 000.00
01.03 GUARDIANIA DE OBRA	DÍA	21.00	70.00	1 470.00
02 MOVIMIENTO DE TIERRAS				65 404.59
02.01 EXCAVACION EN MATERIAL SUELTO	M3	4705.51	4.84	22 777.15
02.03 EXCAVACION EN ROCA FIJA	M3	123.08	45.02	5 541.06
02.03 PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	M2	11560.00	3.21	37 086.38
03 VARIOS				16 065.00
03.01 COMBUSTIBLE DIESEL B5S50	GL	1050.00	15.30	16 065.00
COSTO DIRECTO				93 202.97
MONTO TOTAL DEL PROYECTO				93 202.97

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR, los actuados a la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos de la Municipalidad Provincial de Contumazá, **ACTUALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VIAL INTERURBANA EN CAMINO VECINAL TRAMO TAMBILLO – PAMPA DE LA SAL – MACHAY DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA DE CONTUMAZÁ DEL DEPARTAMENTO CAJAMARCA – I ETAPA” – CUI 2626094**, con un Plazo de Ejecución de Treinta (30) días, Modalidad de Ejecución por Administración Directa y por un Sistema de Contratación a Precios Unitarios, el monto asciende a la suma de **S/ 93,202.97 (Noventa y Tres Mil Doscientos Dos con 97/100 soles)**, con la finalidad de dar cumplimiento a la presente resolución y de acuerdo a sus funciones de seguir los procedimientos de acorde a la normativa legal vigente aplicable a la materia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

*"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"*



ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, y las demás áreas competentes para el cumplimiento de la misma; bajo responsabilidad, en el marco de la ley vigente aplicable a la materia.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia de la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

[Signature]
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL